



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5222

EDICION ESPECIAL

RÍO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2018.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1145

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2017.-
Expediente MS-N° 959.215/13.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MS-N° 1382/15 y sus modificatorias Nros. MSA-N° 0362/16 y 0458/17, emanadas del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante las cuales se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de los agentes Aldo Eduardo TAHIR (Clase 1981 - D.N.I. N° 29.090.042) y María de los Angeles HERRERA (D.N.I. N° 31.007.047), en concepto de servicios efectivamente prestados en el Hospital Distrital de Las Heras.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 20.184,41)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1146

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2017.-
Expediente MPCN-N° 437.573/17.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de diciembre del año 2017, en el ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – ITEM: Ministerio una (1) Categoría 24 – Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Subsecretaría de Información Pública, una (1) Categoría 24 de igual Agrupamiento Presupuestario de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3526.-

TRANSFERASE, a partir del día 1° de diciembre del año 2017, al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Subsecretaría de Información Pública, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo – Categoría 24, señor Juan Carlos CARRIVALE (Clase 1971 – D.N.I. N° 21.877.482), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – ITEM: Ministerio.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS IDUV

RESOLUCION N° 0278

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2018.-
Expediente IDUV N° 058.097/2018.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexos, Planillas y Planos, del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 02/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

“PUESTA EN VALOR PASEO EXTERIOR CASA DE GOBIERNO EN RIO GALLEGOS”, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 02/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “ PUESTA EN VALOR PASEO EXTERIOR CASA DE GOBIERNO EN RIO GALLEGOS”, fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 06 de febrero de 2018, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración de IDUV - calle Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 26 de enero de 2018, siendo el valor del Pliego de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 8.400.000,00.-)-

RESOLUCION N° 0279

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2018.-
Expediente IDUV N° 058.097/2018.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la documentación técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 02/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “PUESTA EN VALOR PASEO EXTERIOR CASA DE GOBIERNO EN RIO GALLEGOS”, la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

COMUNICAR, a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 02/2018, tendiente a contratar la ejecución de la Obra “PUESTA EN VALOR PASEO EXTERIOR CASA DE GOBIERNO EN RIO GALLEGOS”, en los domicilios constituidos, e inclúyase la mencionada Circular en los aún no vendidos.-

ANEXO I

LICITACIÓN PUBLICA IDUV N° 02/2018
Obra: “PUESTA EN VALOR PASEO EXTERIOR CASA DE GOBIERNO EN RIO GALLEGOS”.-
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA

DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 02/2018, FIJANDOSE LA MISMA PARA EL DIA 22 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 11,00HS, EN LA SEDE IDUV – DON BOSCO N° 369 DE RIO GALLEGOS.-

DISPOSICIONES S.E.M.

DISPOSICION N° 006

RÍO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 426.640/GP/2011, caratulado: **TIERRA EXPLORATION S.A.**, en el cual se tramita una Mina de Oro y Plata, denominada: “**JUDITE III**”, Lote N° 12-13 y 19, Fracción: “A”, Sección: VI, Departamento Deseado y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 82 mediante **Escritura N° 039** de fecha **01 de Septiembre de 2015** se realizó el Registro de Manifestación de Oro y Plata denominado “**JUDITE III**” a favor de la Empresa **Tierra Exploration S.A.**-

Que a **fs. 88** con fecha **04 de Septiembre de 2015** se notificó para que en un plazo de **cien (100) días** corridos presente la ubicación de la Labor Legal.

Que a **fs.90** con fecha **15 de Septiembre de 2016** se notificó que esta Autoridad Minera lo intima en un plazo de treinta (30) días corridos para presentar Labor Legal, Pedido de Pertencencias y Petición formal de Mensura y designar al Perito Agrimensor, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art.71 del Código de Minería.-

Que según lo informado por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, al día de la fecha **09 de Febrero de 2017** se han vencido ampliamente los plazos otorgados por la Autoridad Minera para que la Empresa presente la Labor Legal, Pedido de Pertencia y Petición Formal de Mensura y Designar Perito Agrimensor, tal como lo exige el Código de Minería en sus Artículos 68,69 y 70.-

Que ante este incumplimiento el Código prevé que la Autoridad declare caducos los derechos del descubridor y las Minas perdidas por el serán registradas en calidad de Vacante según lo establecido en el Artículo 71° del Código de Minería.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
DISPONE

Artículo 1°.-**TENGASE** por **CADUCO** la tramitación de la Mina “**JUDITE III**”, que la empresa **TIERRA EXPLORATION S.A.**, gestiona bajo expediente N° **426.640/GP/2011.-**

Artículo 2°.-**INSCRIBASE** en el Padrón Minero de esta Provincia como **VACANTE** la Mina de referencia.-

Artículo 3°.- **ANOTESE** por marginal la vacancia de la Mina: N° 426.640/GP/2011 “**JUDITE III**”, en el Registro correspondiente.-

Artículo 4°.-**PUBLIQUESE** por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (5) días corridos en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5°.-**REGISTRESE**, Protocolícese, tómesse nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, gírese a la Dirección Pcial. de Minería y Gestión Ambiental, Dirección de Catastro Minero a sus efectos,

notifique al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido.- **ARCHIVESE**.-

GUILLERMO BILARDO
Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1º Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy **seis de Febrero del año dos mil dieciocho** bajo el número **seis folio diez y once** del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE**.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. De Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minas
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 286

RÍO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente Nº **427.850/GP/2011**, caratulado: **TIERRA EXPLORATION S.A.**, en el cual se tramita una Mina de Oro y Plata, denominada: **“CATARA III”**, Lotes Nº 06- 07-14 y 15, Fracción: **“A”**, Sección: VI, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz y;

CONSIDERANDO:

Que a fs.57 mediante Escritura Nº 043/2015 de fecha 10 de Septiembre del 2015 se realizó el Registro de Manifestación de Oro y Plata denominado **“CATARA III”** a favor de la Empresa **Tierra Exploration S.A.**-

Que a fs. 62 con fecha 17 de Septiembre de 2015 se notificó para que en un plazo de cien (100) días corridos presente la ubicación de la Labor Legal.

Que a fs. 66 con fecha 15 de Septiembre de 2016 se notificó que esta Autoridad Minera lo intima en un plazo de treinta (30) días corridos para presentar Labor Legal, Pedido de Pertenencias y Petición formal de Mensura y designar al Perito Agrimensor ,bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art.71 del Código de Minería.- Que según lo informado por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, al día de la fecha 09 de Febrero de 2017 se han vencido ampliamente los plazos otorgados por la Autoridad Minera para que la Empresa presente la Labor Legal, Pedido de Pertenencia y Petición Formal de Mensura y Designar Perito Agrimensor, tal como lo exige el Código de Minería en sus Artículos 68,69 y 70.-

Que ante este incumplimiento el Código prevé que la Autoridad declare caducos los derechos del descubridor y las Minas perdidas por el serán registradas en calidad de Vacante según lo establecido en el Artículo 71º del Código de Minería.- **POR ELLO:**

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE

Artículo 1º.-**TENGASE** por **CADUCO** la tramitación de la Mina **“CATARA III”**, que la empresa **TIERRA EXPLORATION S.A.**, gestiona bajo expediente Nº **427.850/GP/2011**.-

Artículo 2º.-**INSCRIBASE** en el Padrón Minero de esta Provincia como **VACANTE** la Mina de referencia.-

Artículo 3º.- **ANOTESE** por marginal la vacancia de la Mina: Nº **427.850/GP/2011**. **“CATARA III”**, en el Registro correspondiente.-

Artículo 4º.-**PUBLIQUESE** por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (5) días corridos en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5º.-**REGISTRESE**, Protocolicese, tómesese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, gírese a la Dirección Pcial. de Minería y Gestión Ambiental, Dirección de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido.- **ARCHIVESE**.-

GUILLERMO BILARDO
Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1º Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy **catorce de Diciembre del año dos mil diecisiete** bajo el número **doscientos ochenta y seis** y protocolizado a la fecha al **folio número cuatrocientos**

cincuenta y cuatro y cuatrocientos cincuenta y cinco del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE**.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. De Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minas
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION S.C.P

DISPOSICION Nº 067

RÍO GALLEGOS, 06 de Junio 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-Nº 435.870/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Nº 44-SEPyA-16 se inicio sumario administrativo al señor Pablo Damián **AMAD**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando en época de veda y/o fuera de temporada, el día 10 de octubre del año 2016, en el establecimiento ganadero **“Paso del Medio”**, curso de agua **“Río Gallegos”**;

Que notificado fehacientemente el imputado a fojas 10 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67º del Decreto Nº 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrojadas a la causa se halla fehacientemente probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57º inc.1) punto 1.2 del Decreto Nº 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-Nº 128/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 14/16;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE:

1º.- CONCLUIR, el sumario ordenado por Nota Nº 44-SEPyA-16 al señor Pablo Damián **AMAD** (Clase 1986 - D.N.I. Nº 32.756.220), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR, al señor Pablo Damián **AMAD**, por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400,00) equivalente a 20 módulos valor permiso de pesca por pescar en época de veda y/o fuera de temporada, falta tipificada en el Artículo 57º inc.1) punto 1.2 del Decreto Nº 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE, al señor Pablo Damián **AMAD** en su domicilio de calle Richieri Nº 850 de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Artículo 72º del Decreto Nº 195/83.-

4º.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc. 1) apartado a y b de la Ley Nº 3251.-

5º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

Lic. MAYRA NOTARO
Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION Nº 152

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2017.- Expediente Nº 421.468-M.P./12, La Ley Provincial de Turismo Nº 1045, el Decreto Provincial Nº 1801/06 y sus modificatorios Nº 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la Inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 835, con vencimiento el **31/10/2018**, a la señora **BOLATTI Claudia**, D.N.I. Nº 17.521.896, con domicilio legal en calle 3513 Nº 70, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL**, en los términos del Artículo 8º inciso **“a”**, 9º, 11º, y 15º del Decreto Provincial Nº 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 11º del Decreto Provincial Nº 1801/06 y sus modificatorios Nº 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director Provincial
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 153

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2017.- Expediente Nº 422.265-M.P./12, La Ley Provincial de Turismo Nº 1045, el Decreto Provincial Nº 1801/06 y sus modificatorios Nº 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 921, con vencimiento el **31/10/2022**, a la señora **BARBOZA Silvia Judith**, D.N.I. Nº 17.848.878, con domicilio legal en calle Campaña del Desierto Nº 2303, de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA IDONEO**, en los términos del Artículo 8º inciso **“b”**, Artículos 9º y 11º del Decreto Provincial Nº 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13º del Decreto Provincial Nº 1801/06 y sus modificatorios Nº 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de

servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director Provincial
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 154

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2017.-
Expediente N°420.726-M.P./12, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la Inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 846, con vencimiento el **31/10/2022**, al señor CAPELLI Alejandro Martín, D.N.I. N° 25.085.461, con domicilio legal en calle Glaciar Cono N° 375, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° inciso “a”, 9°, 11°, y 15° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director Provincial
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 155

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2017.-
Expediente N° 423.273-M.P./12, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la Inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 575, con vencimiento el **31/10/2022**, al señor VILLARREAL Marcelo Manuel, D.N.I. N° 18.336.117, con domicilio legal en calle 664 N° 574, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° inciso “a”, 9°, 11°, y 15° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director Provincial
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

“El Juzgado Civil y Comercial n° 4, Secretaría Unica de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires hace saber a los acreedores de **CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A., inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires con Matrícula n° 45396 Legajo n° 1/83272**, con domicilio en la calle Patricios n° 853 de la ciudad de Bahía Blanca, que en los autos “**CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE)**”, Expte. **52029**, con fecha 4 de diciembre de 2017 se ha decretado la apertura de su concurso preventivo, fijándose el día 22 de mayo de 2018 hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Estudio Contable que ejerce la sindicatura “Peralta-Valentini” (Cres. Néstor Omar Peralta y Héctor Raúl Valentini) con domicilio en O’Higgins n° 591 de Bahía Blanca. Se fijó el día 6 de Julio de 2018 para que la Sindicatura presente el informe individual (Art. 35 L.C.) el día 21 de agosto de 2018 para que presente el informe general (Art. 40 L.C.). Se ha fijado la audiencia informativa para el 15 de abril de 2019 a las 8.30 horas. BAHIA BLANCA, 21 de Diciembre de 2017 – Ingrid J Guglielmi, Secretaria”

INGRID J GUGLIELMI

Secretaria

NOTA: El presente deberá publicarse por cinco días en los “Boletines Judiciales” de las Provincia de Buenos Aires, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz y en los diarios: Catriel Online (Catriel), La Mañana de Cipolletti (Cipolletti), Diario Río Negro (General Roca), Ciudaddeallen.com.ar (Allen, diario digital), La Palabra Diario Digital (Viedma), La Comuna de Villa Regina (V. Regina); El Patagónico (Comodoro Rivadavia), De Medios 5 Diario Digital (San Antonio Oeste); Cutral Co Al Instante (Cutral-co), Noticias de Plottier (Plottier), El Periódico de Rincón (Rincón de los Sauces), San Martín A Diario (San Martín de los Andes), Junín Dice (Junín de los Andes, diario digital); Noticias del Bolsón (El Bolsón, diario digital); El Portal de Dorrego (Cnel. Dorrego, diario digital); El Rosaleno Digital (Cnel. Rosales), Nuevo Día Digital (Cnel. Suárez, diario digital); Hechos de Zapala diario digital (Zapala), El Diario Uno (Sarmiento); Periódico Las Heras (Las Heras), La Arena (La Pampa), Noticias de Plottier (Plottier), Hoy Valle Medio (Choele Choele, diario digital); Voces y Apuntes (Caleta alivia), Diario El Tiempo (Azul); Diario La Reforma (General Pico); El Diario de Pringles (Cnel. Pringles); El Cordillerano (San Carlos de Bariloche); Ecos Diarios (Necochea); Diario de Madryn (Puerto Madryn); Esquel Diario Digital (Esquel); Diario El Chubut (Trelew y Rawson); La Voz del Pueblo (Tres Arroyos); Diario Uno (Santa Rosa); Tiempo Sur (Calafate y Río Gallegos); Noticias del Sur (General Acha, diario digital); Río Colorado Informa (Río Colorado, diario digital); El Eco de Tandil (Tandil); Diario Nuevo Día (Santa Cruz); El Divergente (Puerto San Julián). **CONSTE.**

INGRID J GUGLIELMI

Secretaria

P-1

EDICTO

“El Juzgado Civil y Comercial n° 4, Secretaría Unica de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires hace saber a los acreedores de **SATURNO HOGAR SOCIEDAD ANONIMA o SATURNO HOGAR S.A., CUIT 30-67267729-3, inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén bajo el n° 224, F° 1057/1095, T° VI, Año 1994, con domicilio en la calle Perito Moreno n° 337 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre**, que en los autos “**SATURNO HOGAR S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE)**”, Expte. **52030**, con fecha 4 de diciembre de 2017 se ha decretado la apertura de su concurso preventivo, fijándose el día 22 de mayo de 2018 hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Estudio Contable que ejerce la sindicatura “Peralta-Valentini” (Cres. Néstor Omar Peralta y Héctor

Raúl Valentini) con domicilio en O’Higgins n° 591 de Bahía Blanca. Se fijó el día 6 de julio de 2018 para que la Sindicatura presente el informe individual (Art. 35 L.C.) y el día 21 de agosto de 2018 para que presente el informe general (Art. 40 L.C.). Se ha fijado la audiencia informativa para el 15 de abril de 2019 a la 8.30 horas. BAHIA BLANCA, 21 de Diciembre de 2017 - Ingrid J. Guglielmi, Secretaria”

INGRID J. GUGLIELMI

Secretaria

NOTA: El presente deberá publicarse por cinco días en los “Boletines Judiciales” de las Provincias de Buenos Aires, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz y en los diarios: La Mañana de Neuquén (Neuquén), Catriel Online (Catriel), La Mañana de Cipolletti (Cipolletti), Diario Río Negro (General Roca), De Medios 5 Diario Digital (San Antonio Oeste), La Palabra Diario Digital (Viedma), La Comuna de Villa Regina (V. Regina), Periodico Presencia (Cinco Saltos); El Patagónico (Comodoro Rivadavia), Cutral Co Al Instante (Cutral-co), Noticias de Plottier (Plottier), El Periódico de Rincón (Rincón de los Sauces), San Martín A Diario (San Martín de los Andes), Centenario del Sur (Centenario), Hechos de Zapala diario digital (Zapala), Periódico Las Heras (Las Heras), Voces y Apuntes (Caleta alivia), El Deseadense (Puerto Deseado) y La Arena (La Pampa).- **CONSTE.**

INGRID J. GUGLIELMI

Secretaria

P-1

EDICTO N°107/2017 SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Oro y Plata diseminados, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.-**TITULAR: CABO SUR S.A.- UBICACION: LOTES: 09-16-FRACCION: “B”- UBICACION: DEPARTAMENTO MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz.-La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.622.655,90 Y: 2.550.446,70 y el Area de Reconocimiento Exclusivo A.X: 4.623.947,00 Y: 2.549.400,00 B.X: 4.623.947,00 Y: 2.552.100,00 C.X: 4.617.800,00 Y: 2.552.100,00 D.X: 4.617.800,00 Y: 2.549.400,00.- Encierra una superficie de 1.659 Has.69a.00ca.- TIPO DE MANIFESTACION: “ORO Y PLATA DISEMINADO”.- ESTANCIAS: “LAGUNA BLANCA” (Mat. 1270), “MARGARY” (Mat. 976).-Expediente N° 436.994/CS/2017.- DENOMINACION: “CLAUDITA XVI”.- PUBLIQUESE.- Fdo. GUILLERMO BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

NOTIFICACION

**CEDULA DE NOTIFICACION A LOS SRES.
MIRANDA EMILIANO
NICOLAS Y LINDA SEGOVIA**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “**SR. VICTOR EDUARDO GOMEZ SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA LINDA SEGOVIA Y MIRANDA EMILIANO NICOLAS, EXPTE N° 561.510/17**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 5222 DE 04 PAGINAS**

en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista para el día 13/11/2017 - 23/11/17 y 11/12/17, Se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4 de la Ley 2450. Dice "... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.." al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

PEDRO CERDA

Jefe Depto. Conflictos
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.
Ministerio de Gobierno

P-1

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Construcción de Líneas de Conducción La Paz 3 y La Paz 4" ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 26 del mes de febrero.

VERONICA BARAN

HSE
CIA.GRAL. DE COMBUSTIBLES S.A.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la

Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de Pozo Campo Indio 37 y Construcción de Línea de Conducción" ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 26 del mes de febrero.

VERONICA BARAN

HSE
CIA.GRAL. DE COMBUSTIBLES S.A.

P-1

CONVOCATORIAS

MEPRISA S.A.

Convócase a Asamblea General para el día 02 de Marzo de 2018 a las 16:00 hs., en la sede social calle Güemes y Deocarets de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 17:00 hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2010.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2011.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2012.
- 5) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2013.
- 6) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2014.
- 7) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario correspondiente al

ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2015.

8) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2016.

9) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2017.

10) Retribución de Directores y Síndico.

11) Distribución de utilidades.

12) Fijación del número de directores (Art. décimo primero del estatuto social).

13) Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.

14) Designación de Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de Lunes a Viernes 09:00 a 13:00 hs. hasta el 23 de Febrero de 2018.-

Dr. Arturo H. Arguello

Presidente de Directorio
Meprisa S.A.

P-2

CONVOCATORIA

Ejercicio N° 41

LA ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ARTICULO N° 24 INCISO (A) DE LA LEY 20321 Y LOS ARTICULOS 17 INCISO (2), 362, 38° (N) ARTICULO 43 INCISO (k) DEL ESTATUTO SOCIAL CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 28 DE FEBRERO 2018 A LAS 18,00 HORAS EN LA SEDE SOCIAL DE LA CALLE PRESIDENTE DR. RAUL R. ALFONSIN N° 256 DE ESTA CIUDAD DE RIO GALLEGOS A TODOS SUS AFILIADOS, A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LECTURA ACTA ANTERIOR
- 2.- ELECCION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA REFRENDAR EL ACTA.
- 3.- PRESENTACION DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUADRO DEMOSTRATIVO DE RECURSOS, GANANCIAS, PERDIDAS REGISTRADAS AL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO.
- 4.- AUTORIZACION DE INVERSIONES, OPERACIONES BANCARIAS, FINANCIERAS, GASTOS Y OTROS A REALIZARSE DESDE EL 01/11/17 AL 31/10/18 CON RENDICION ANUAL SEGÚN ARTICULOS 12°, 5°, 38° INCISOS (F) Y (G) DEL ESTATUTO SOCIAL.
- 5.- TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE REGLAMENTOS DE EDUCACION, VIVIENDA, HOTELETERIA, SERVICIOS FUNERARIOS, RECREACIÓN Y TURISMO

RAUL GUERRERO

Presidente
RENE ALBERTO VARGAS
Secretario de Actas

P-1

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 5222

DECRETOS SINTETIZADOS

1145 - 1146/17.-Pág. 1

RESOLUCIONES

0278 - 0279/IDUV/18.-Pág. 1

DISPOSICIONES

006/S.E.M./18 - 286/S.E.M./17 - 067/S.C.P./17 - 152 - 153 - 154 - 155/S.E.T./17.-Págs. 1/2

EDICTOS

CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A. - SATURNO HOGAR S.A. - ETO. Nros. 107/17 (SOL. DE MANIF. DE DES).-Págs. 3/4

NOTIFICACION

SETySS Sres. MIRANDA EMILIO NICOLAS Y LINDA SEGOVIA.-Pág. 4

AVISOS

SEA/ CONST. LINEAS COND. LA PAZ 3 Y LA PAZ 4/PERF. POZO CAMPO INDIO 37 Y CONST. DE LINEA DE CONDUCCION.-Pág. 4

CONVOCATORIAS

MEPRISA S.A.-ASOC.MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA.-Pág. 4

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 5222 DE 04 PAGINAS**